

RESOLUCION N°
(00 12 69)

31 OCT. 2011

“Por la cual se concede permiso laboral remunerado al docente GRANDFIELD HENRY VEGA”.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO QUE:

El docente Tiempo Completo **GRANDFIELD HENRY VEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8699192, ha solicitado permiso laboral a la Rectoría, durante los días 1, 2 y 3 de noviembre del año en curso, con el objeto de atender compromisos de orden académico fuera de la ciudad en el marco de encuentros de investigadores de la Asociación Latinoamericana del Discurso (ALED), en cuyo evento participará como Ponente.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos y licencias para el personal universitario. Ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 00006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 2. PERMISO: *durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado al docente **GRANDFIELD HENRY VEGA**, identificado con la cédula N° 8699192, durante los días del 1, 2 y 3 de noviembre del presente año para atender compromisos de orden académico fuera de la ciudad en el marco de encuentros de investigadores de la Asociación Latinoamericana del Discurso (ALED), en cuyo evento participará como Ponente.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la facultad de Ciencias de la Educación y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora